



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar técnica y metodológicamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del TecnoParque Nodo Pereira para la materialización de prototipos, y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA alternativa 2
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p>Título profesional universitario en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Título de maestría en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA.</p> <p><b>LÍNEA Biotecnología y Nanotecnología:</b> Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería agronómica, pecuaria y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería física, Ingeniería biomédica y afines; Ingeniería biotecnológica y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; Biología, microbiología y afines; Química y afines; Agronomía veterinaria y afines. Ingeniería de materiales u Otras ingenierías relacionadas con las sub-líneas que están definidas para el nodo o afines.</p> <p><b>LÍNEA Ingeniería y Diseño:</b> Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería física, Ingeniería mecánica y afines; Diseño industrial, diseño gráfico, ingeniería mecatrónica, ingeniería aeronáutica o afines; Otras ingenierías relacionadas con las sub-líneas que están definidas para el nodo.</p> <p><b>LÍNEA Electrónica y Telecomunicaciones:</b> Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería física, Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería mecánica, Ingeniería Biomédica, ingeniería mecatrónica o afines; Otras ingenierías relacionadas con las sub-líneas que están definidas para el nodo.</p> <p><b>LÍNEA Tecnologías virtuales:</b> Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería electrónica, Ingeniería física, telecomunicaciones y afines; Ingeniería informática; Diseño interactivo, diseño gráfico, licenciaturas en diseño gráfico, animación o afines y otras ingenierías relacionadas con las sub líneas que están definidas para el nodo.</p>



<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	25 meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades desarrolladas en la línea y sub-línea a la cual aplique el Tecnoparque según lineamientos SENNOVA.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	De fija como valor total de los 9 contratos la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$522.596.250) Se fija como valor total de cada uno de los contrato, la suma CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$58.066.250)) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$5.278.750)
<b>PLAZO:</b>	Once (11) meses, sin sobrepasar la Presente vigencia presupuestal
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Pereira, Risaralda.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Angela María Cárdenas Corrales Dinamizadora Tecnoparque
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Luz Andrea Montoya Álvarez, Subdirectora (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión.

El Centro Atención Sector Agropecuario requiere contratar nueve (9) personas, para cumplir con el objetivo de acompañar técnica y metodológicamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del TecnoParque Nodo Pereira para la materialización de prototipos, y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación SENNOVA.

Mediante el apoyo de los expertos, el Tecnoparque puede desarrollar proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación aplicada, susceptibles de ser materializados en prototipos



funcionales en las cuatro líneas tecnológicas: Electrónica y Telecomunicaciones; Tecnologías Virtuales; Ingeniería y Diseño; Biotecnología y Nanotecnología, apoyados por el laboratorio de Diseño Estratégico, promoviendo desarrollo integral del talento humano y el emprendimiento de Base Tecnológica, en el Departamento de Risaralda y Eje Cafetero.

La Red Tecnoparque es una estrategia de Desarrollo Tecnológico de SENNOVA, dirigido a todos los residentes y empresas de Colombia interesados en materializar ideas y soluciones de desarrollo tecnológico en prototipos funcionales y productos, a través asesoría técnica personalizada, acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados, enmarcados en cuatro líneas tecnológicas: Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería y diseño, Biotecnología y Nanotecnología y Tecnologías Virtuales. Este proceso de desarrollo tecnológico, acompañado de la cesión de derechos patrimoniales, permite a emprendedores, empresarios y comunidad SENA crear soluciones con funcionalidades validadas en ambientes de control y ambientes reales, que se convierten en innovaciones siendo asimiladas en los procesos internos o comercializadas en mercados nacionales e internacionales.

El programa se enfoca en las líneas tecnológicas de: Biotecnología y Nanotecnología, Ingeniería y Diseño; Tecnologías Virtuales; Electrónica y Telecomunicaciones, apoyadas por los servicios del Diseño Estratégico.

El objetivo del Tecnoparque Acelerar el desarrollo proyectos de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) materializados en prototipos funcionales que promuevan el emprendimiento de base tecnológica, la productividad de las empresas y la transferencia de conocimientos, promoviendo desarrollo integral del talento humano y el emprendimiento de Base Tecnológica, en el Departamento de Risaralda y Eje Cafetero.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a Centro de Formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, del análisis anterior se establece la necesidad de



contratación en el Centro Atención Sector Agropecuario del SENA, ya que se requiere apoyo en las actividades descritas en las obligaciones específicas del presente estudio previo.

Que la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 0012023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

La continua prestación de los servicios misionales y administrativos del SENA hacen improcedente la suscripción de los contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación, lo cual implica la necesidad de contar con los apoyos administrativos y demás actores durante toda la vigencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio y dar cumplimiento a la Misionalidad de la entidad, se hace necesario contar con nueve (9) profesional para prestar sus servicios como experto TecnoParque para acompañar técnica y metodológicamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del TecnoParque Nodo Pereira para la materialización de prototipos, y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA **alternativa 2**

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



**2. Obligaciones Generales**

- 1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ;
- 3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1º parágrafo 1º, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
- 16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
- 17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el



desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**3. Obligaciones Específicas:** **1.** Elaborar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la contratación de servicios de mantenimiento necesarios para la línea tecnológica correspondiente del nodo. **2.** Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado para los procesos de contratación de materiales, equipos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas construidas. **3.** Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado en los procesos de proyección de usos presupuestales de materiales, equipos y servicios, para la elaboración del proyecto de operaciones del nodo en la siguiente vigencia. **4.** Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, equipos y mantenimiento, y orientar su compra en el SECOP II. **5.** Apoyar la ejecución contractual mediante la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la prestación de servicios relacionados con los equipos de los laboratorios del Tecnoparque correspondiente. **6.** Formular los criterios para la evaluación técnica definitiva de las soluciones por parte del comité de ideas teniendo en cuenta las recomendaciones de las Redes de conocimiento. **7.** Brindar orientaciones técnicas al dinamizador, gestor articulador, talentos titulares o interlocutores para la formulación y presentación de los proyectos de base tecnológica al nodo. **8.** Realizar la evaluación de los proyectos de base tecnológica presentados al comité de ideas del nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas. **9.** Ejecutar las diferentes fases de los proyectos de base tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red Tecnoparque, y llevar el seguimiento de estas, de acuerdo con las metas definidas. **10.** Desarrollar prototipos, productos y servicios según Proyectos de Base Tecnológica (PBT) asignados, de acuerdo con las metas definidas. **11.** Participar en la ejecución de actividades de formación complementaria y/o divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como Eventos de Divulgación Tecnológica (EDTs), charlas y/o talleres



que promuevan el fortalecimiento de talentos y que visibilicen las acciones del TecnoParque. **12.** Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II del proceso de Proyectos de Base Tecnológica (PBT), en la plataforma de la Red de Tecnoparque. **13.** Vincularse al grupo de investigación del Centro de Formación al cual se encuentra adscrito el Tecnoparque y registrar de forma periódica las consultorías derivadas de los proyectos de base tecnológica en el CvLAC. **14.** Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo. **15.** Desarrollar las actividades necesarias para el correcto orden y uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado. **16.** Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo. **17.** Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de I+D+I que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General cuando sea requerido, de acuerdo con las metas definidas. **18.** Aplicar los lineamientos del sistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque y la Gestión del Conocimiento, con el fin de fortalecer la articulación entre nodos. **19.** Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos. **20.** Acompañar, asesorar y gestionar las actividades requeridas para que los talentos asignados desarrollen los Proyectos de Base Tecnológica (PBT).

#### **4. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **5. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **6. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

#### **7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **8. Justificación valor del contrato:**



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **10. Garantías que debe asumir el contratista:**

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

#### **11. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Angela Maria Cardenas Corrales –Dinamizadora Tecnoparque

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

#### **14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*”



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

**15. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**15.1. Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ALEJANDRA VALENCIA CIFUENTES** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	30/08/2013	30/12/2013	4,066	122	X	
SENA	21/01/2014	31/12/2014	11,4	344	X	
SENA	21/01/2015	31/12/2015	11,4	344	X	
SENA	01/02/2017	29/12/2017	11,03	331	X	
SENA	19/01/2018	31/12/2018	11,5	346	X	
SENA	28/01/2019	30/12/2019	11,2	336	X	
SENA	30/01/2020	31/12/2020	11,2	336	X	
SENA	01/02/2021	31/12/2021	11	330	X	
					<b>CUMPL E</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>82,8</b>	<b>2489</b>	<b>X</b>	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO REDONDO RAMIREZ** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD
-----------



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					FORMACIÓN ACADÉMICA	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SODEXO SA	05/03/2013	23/08/2016	42,2	1267	X	
UNIVERSIDAD LIBRE	01/09/2016	31/08/2018	24,3	729	X	
SENA	03/09/2018	31/12/2018	3,96	119	X	
SENA -	28/01/2019	31/12/2019	11,13	334	X	
SENA -	30/01/2020	31/12/2020	11,06	332	X	
SENA	01/02/2021	20/04/2021	2,6	80	X	
SENA -	23/04/2021	31/12/2021	8,26	248	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>103,5</b>	<b>3109</b>	<b>X</b>	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MANUEL FELIPE VILLALBA MIRANDA** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					FORMACIÓN ACADÉMICA	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
UAM	01/06/2013	31/05/2014	12	360	X	
SENA	14/10/2014	30/12/2014	2.5	77	X	
SENA	09/06/2014	30/05/2015	11.8	355	X	
UTP	02/08/2016	29/12/2016	4.9	149	X	
SENA	23/01/2017	28/12/2017	11.2	336	X	
UTP	01/08/2018	10/03/2019	7.3	221	X	
UTP	08/04/2019	18/08/2019	4.4	132	X	



UTP	09/09/2019	15/12/2019	3.2	97	X	
SENA	26/09/2019	30/12/2019	3.16	95	X	
UTP	14/01/2020	16/02/2020	1.1	33	X	
SENA	01/02/2021	31/12/2021	11	330	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			72.56	2185	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIANA LORENA ECHEVERRY ALZATE** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
				<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
				X		
<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
SENA	15/07/2011	16/12/2011	5,02	152	X	
SENA	31/01/2021	30/06/012	5,01	151	X	
SENA	10/07/2012	08/12/2012	8	240	X	
SENA	21/01/2013	19/11/2013	10	300	X	
SENA	20/01/2014	08/05/2014	3,6	109	X	
SENA	13/05/2014	13/12/2014	7,5	226	X	
SENA	28/01/2015	14/12/2021	10,6	318	X	
SENA	29/01/2016	12/12/2016	10,4	314	X	
SENA	23/01/2017	07/12/2017	10.5	315	X	
SENA	01/02/2018	14/12/2018	10,4	314	X	
SENA	11/02/2019	12/12/2019	10.03	301	X	
SENAS	01/07/2020	12/12/2020	5.4	162	X	
SENA	11/03/2021	08/12/2021	8.9	269	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>



<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	<b>105,36</b>	<b>3171</b>	X	
--------------------------------------	---------------	-------------	---	--

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIANA MARCELA GOMEZ MEJÍA** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	X	

<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
SENA	23/09/2013	16/12/2013	2,8	84	X	
SENA	21/01/2014	31/12/2014	11,4	344	X	
SENA	21/01/2015	22/06/2015	5,06	152	X	
SENA	26/06/2015	31/12/2015	6,2	188	X	
SENA	03/02/2016	30/12/2016	11,03	331	X	
SENA	01/02/2017	29/12/2017	11,03	331	X	
SENA	19/01/2018	31/12/2018	11,5	346	X	
SENA	28/01/2019	30/12/2019	11,2	336	X	
SENA	31/01/2020	31/12/2020	11,1	335	X	
SENA	01/02/2021	31/12/2021	11	330	X	
					<b>CUMPL E</b>	<b>NO CUMPL E</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>92,32</b>	<b>2777</b>	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_ **JUAN SEBASTIAN VELEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					<b>CUMPLE</b>		<b>NO CUMPLE</b>	
					X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA A)	Meses	Días	SI	NO		
Construcciones Diseños Estudios S.A.	22/06/20216	08/08/2016	1.5	47	X			
APISBAL S.A	01/06/2018	30/08/2018	3	90	X			
UTP	05/02/2020	28/06/2020	4,7	142	X			
UTP	18/08/2020	20/12/2020	4	120	X			
UTP	08/02/2021	31/07/2021	5,7	171	X			
SENA	01/03/2021	07/09/2021	6	180	X			
SENA	09/09/2021	31/12/2021	3,7	113	X			
SENA	01/02/2022	23/08/2022	6,7	203	x			
SENA	24/08/2022	31/12/2022	4,2	128	X			
					CUMPLE	NO CUMPLE		
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>39,5</b>	<b>1194</b>	X			

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MARY LUCIA INAMPUES CHARFUELAN** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					FORMACIÓN ACADÉMICA	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
FLOWER FARMERS S.A.S	18/02/2014	17/08/2014	6	180	X	



RED DE TALENTO HUMANO	20/08/2014	23/12/2014	4,16	125	X	
ASOC GANADERA INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUACHUCAL	02/01/2017	02/01/2018	12	365	X	
FUNDACION ONIX AVC	07/02/2018	30/09/2018	7,8	235	X	
COR AUT REG NARIÑO - CORPONARIÑO	18/07/2018	28/12/2018	5,4	163	X	
SENA	15/07/2019	31/12/2019	5,6	169	X	
SENA	30/01/2020	31/12/2020	11,2	226	X	
SENA	01/02/2021	31/12/2021	11	330	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>63.16</b>	<b>1793</b>	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JULIAN ARLEX MARIN MUÑOZ** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
				<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
				X		
<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAA A)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
COMFAMILIAR	02/02/2005	12/03/2012	86,5	2595	X	
UNISARC	06/07/2007	20/12/2007	5,5	167	X	
ONE TO ONE SPI LTDA	15/07/2007	17/12/2009	29,5	886	X	
UNISARC	01/02/2008	20/12/2008	10,7	323	X	
UNISARC	06/02/2009	15/05/2009	3,2	98	X	
COMFAMILIAR	02/02/2010	15/12/2010	10,5	316	X	
COMFAMILIAR	01/02/2011	15/12/2011	10,5	317	X	
COMFAMILIAR	16/01/2012	30/12/2012	11,6	349	X	



COMFAMILIAR	14/01/2013	13/12/2013	11,1	333	X	
COMFAMILIAR	27/01/2014	04/11/2014	9,3	281	X	
COMFAMILIAR	16/02/2018	12/12/2018	9,9	299	X	
SENA	18/03/2019	31/12/2019	9,6	288	X	
SENA	30/01/2020	31/12/2020	11,2	336	X	
SENA	01/02/2021	31/12/2021	11	330	X	
			230	6918	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA</b>					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIEGO FERNANDO SALCEDO TORO** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Sena	5/07/2013	23/08/2013	1,6	49	X	
Sena	3/09/2013	16/12/2013	3,4	104	X	
Sena	17/01/2014	13/12/2014	11	330	X	
Sena	26/01/2015	5/12/2015	10,4	313	X	
Sena	3/02/2016	31/10/2016	9,03	271	X	
Sena	1/11/2016	15/12/2016	1,4	44	X	
Sena	26/01/2017	15/12/2017	10,7	323	X	
Sena	1/02/2018	7/12/2018	10,3	309	X	
Sena	11/02/2019	18/12/2019	10,3	310	X	
Sena	4/02/2020	11/12/2020	10,3	311	X	
Sena	01/02/2021	31/12/2021	11	330		



					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			89.9	2694	X	

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora del Centro Atención Sector Agropecuario de la regional Risaralda establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 15.2. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	------------------------------------	------------------------



578 de 2016	CARLOS ALBERTO HENAO BAENA	Prestación de servicios profesionales de apoyo para ejecutar el acompañamiento a proyectos y servicios en el área de ingeniería electrónica, telecomunicaciones, Mecatrónico, control, control y automatización, procesos de automatización de máquinas industriales, en procesos de Sistemas Embebido, microelectrónica, electrónica, telecomunicaciones, robótica, TV Digital en el desarrollo de hardware. - análisis de señales y protocolos, energías alternativas, proyectos de automatización sector rural. (Según especialidad del nodo) de la Línea de Electrónica y telecomunicaciones, en el marco del Sistema SENNOVA y de la estrategia TecnoParque Nodo, cuyo resultado sea gestión de la I+D+i y la finalización de prototipos y proyectos, que apuntan a mejorar la productividad de las empresas y competitividad de la región.	Diez (10) meses Veintidós (22) días	\$43.244.600	Directa
No. 519 de 2017	ALEJANDRA VALENCIA CIFUENTES	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como gestor de apoyo al nodo tecnoparque, en la ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en las áreas de biotecnología y nanotecnología, línea diseño e ingeniería, alternativa 2	Diez (10) Meses Veintinueve (29) días	\$ 52.469.336	Directa
No. 0100 de 2018	MARCELA GONZALEZV ALENCIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como gestor de apoyo al Nodo tecnoparque, en la ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en las áreas de biotecnología y nanotecnología, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería y diseño, tecnologías virtuales, en el marco del sistema SENNOVA. Gestor alternativa 1	Once (11) meses y nueve (9) días	\$ 49.821.700	Directa
No. 0110 de 2019	DIANA MARCELA GOMEZ MEJIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como gestor de apoyo al Nodo tecnoparque, en la ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en las áreas de su formación en biotecnología y nanotecnología, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería y diseño, en el marco del sistema SENNOVA. Alternativa 1.	Once (11) meses, tres (3) días	\$ 48.939.900	Directa
No. 0108 de 2019	CESAR AUGUSTO REDONDO RAMIREZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como gestor de apoyo al Nodo tecnoparque, en la ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en las áreas de su formación en biotecnología y nanotecnología, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería y diseño, en el marco del sistema SENNOVA. Alternativa 1.	Once (11) meses, tres (3) días.	\$ 48.939.900	Directa
CO1.PCC NTR. 1324920 de 2020	DIAZ ARIAS ANDRES FELIPE	Prestar servicios profesionales como gestor extensionista de apoyo al nodo tecnoparque en ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en áreas de su formación en líneas de biotecnología y nanotecnología, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería y diseño y tecnologías virtuales; alternativa 1	Once (11) meses un (01) día	\$50,201,667.00	Directa
CO1.PCC NTR. 1324902	REDONDO RAMIREZ CESAR AUGUSTO	Prestar servicios profesionales como gestor extensionista de apoyo al nodo tecnoparque en ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en áreas de su formación en líneas de biotecnología y nanotecnología, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería y diseño y tecnologías virtuales; alternativa 1	Once (11) meses un (01) día	\$50,201,667.00	Directa



CO1.PCC NTR. 2177549 de 2021	Diana Marcela Gómez Mejía	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Pereira del Ecosistema Sennova. Alternativa 1	Once (11) meses	\$ 50.050.000	Directa
CO1.PCC NTR.3250 168	LAURA MARCELA CARDONA CORREA	prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Pereira del Ecosistema SENNOVA. Alternativa 1 durante la vigencia 2022	Once (11) meses	51.301.250	directa

#### 16. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira.

#### LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO

Proyectó: Francy Yulieth Marin Uran Apoyo Gestión Contractual  
Vo.Bo: Angela Maria Cárdenas Corrales Supervisora Contrato

Revisó: Daniel Felipe Gutierrez Leon Jurídico Gestión Contractual  
Revisión Idoneidad: Diana Maritza Castaño Echeverry, Coordinadora de Talento Humano